

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-14177 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de personal laboral de Oficial Brigada.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de personal laboral denominada Oficial Brigada, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Suances e incluida en la oferta de empleo público de 2015.

La citada plaza está dotada con las retribuciones básicas que se equiparan con las correspondientes al grupo C2, nivel 18 de complemento de destino, con el complemento específico asignado presupuestariamente y demás derechos económicos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Corresponderá al titular de la plaza objeto de la presente convocatoria el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional de Oficial, definidas en la Relación de Puestos de Trabajo. Estará además sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 euros, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen Oficial promoción interna».

d) Ostentar la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Suances, con la categoría de Peón, y contar con dos años de servicios en dicha categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la citada equivalencia. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Estar en posesión de los permisos de las Clases B y C.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Todos los requisitos precedentes deberán reunirse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las presentes bases.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se ajustará al modelo establecido en el Anexo II de estas bases.

Con las instancias se acompañará copia compulsada del D.N.I., comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen, certificación acreditativa de su condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Suances, con la categoría de Peón, así como los documentos, en original o copia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen, de entre los que se recogen en la base sexta.

Las instancias irán dirigidas al Sr. alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La resolución, se publicará en la página web municipal www.suances.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conteniendo la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Posteriormente se publicará la lista definitiva con los aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio, así como con la composición de Tribunal Calificador, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, uno de los cuales lo será a propuesta y en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designarán suplentes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición.

Fase de concurso. Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la misma.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia.

Se puntuarán 0,25 puntos por cada año de servicios prestados en una plaza de grupo o subgrupo inmediatamente inferior al que aspira, hasta un máximo de 2 puntos, excluyéndose los dos años de antigüedad en el desempeño de una plaza del subgrupo inferior a la del que se aspira.

b) Formación.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas organizados y/o impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración.

Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos; en caso contrario no se valorarán.

FASE DE OPOSICIÓN. Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, un test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, de las cuales sólo existirá una correcta, relativo al contenido de los temas del Anexo I de las presentes bases.

La puntuación máxima de este ejercicio es de 10 puntos y debiendo obtenerse al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas consistentes en realizar durante un tiempo máximo de una hora, una serie de trabajos determinados por el Tribunal, los cuales tendrán relación con los trabajos que vayan a desempeñar.

La puntuación máxima de este ejercicio es de 10 puntos y debiendo obtenerse al menos 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición estará determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a los dos ejercicios.

Séptima.- Calificación de las pruebas, relación de aprobados.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar un ejercicio haber superado el anterior.

Todos los ejercicios serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación alcanzada por cada aspirante aprobado en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el Orden de la clasificación definitiva.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

Octava.- Presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por Orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición, y en su defecto, por sorteo.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía junto con la pertinente propuesta de contratación de personal laboral fijo.

El aspirante propuesto para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser contratado y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Sr. alcalde autorizará la contratación del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Novena.- Contratación.

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Sr. alcalde dictará resolución autorizando su contratación como Oficial. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

El aspirante contratado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncia al mismo.

Décima.- incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen Orden del proceso selectivo. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 18 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

ANEXO I

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978, estructura. El Estatuto de Autonomía de Cantabria, estructura.
- Tema 2.- Organización municipal. El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno.
- Tema 3.- Preparación de trabajos. Útiles, herramientas y maquinaria.
- Tema 4.- Trabajados de mantenimiento de edificios y reparaciones.
- Tema 5.- Elementos de la construcción. Muros, tabiques y paredes.
- Tema 6.- Ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales.
- Tema 7.- Mortero, tipos, elaboración de morteros y hormigones.
- Tema 8.- El ladrillo y cerramientos.
- Tema 9.- Encofrados, herramientas, útiles y materiales.
- Tema 10.- Trabajos con madera.
- Tema 11.- Maquinaria de construcción. Tipología y usos
- Tema 12.- Herramientas y útiles para los trabajos de fontanería.
- Tema 13.- Redes de abastecimiento de agua, mantenimiento y reparación
- Tema 14.- Arquetas.
- Tema 15.- Pinturas interiores y exteriores.
- Tema 16.- Herramientas de mano. Tipología y usos.
- Tema 17.- Pavimentación de viales. Tipología.
- Tema 18.- Acerados. Subbases.
- Tema 19.- Solerías. Pavimentación.
- Tema 20.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 1

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

D./D^a....., con domicilio
..... provincia de
Calle/plaza n.º
....., teléfono de contacto
correo electrónico, comparece y

EXPONE

Que enterado/ a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Suances para la provisión, mediante concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial de Brigada, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma,

SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.
- Certificación acreditativa de su condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Suances, con la categoría de Peon, y de los servicios prestados en dicha categoría.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES

2015/14177

CVE-2015-14177